

Tu apoyo a la música: Transparencia fiscal sobre nuestro programa de micromecenazgo

Querido público y amigos de la Orquesta:

Vuestro apoyo y compromiso con la cultura son el motor que nos permite seguir compartiendo la música con todos vosotros. A través de nuestro programa de micromecenazgo, cualquier persona puede realizar una aportación económica para apoyar la actividad y los proyectos de la Orquesta.

Queremos que este proceso sea completamente transparente, por lo que consideramos muy importante aclarar la naturaleza fiscal de estas aportaciones para evitar dudas en tu próxima declaración de la renta:

- **¿Puedo desgravar esta aportación en mi IRPF?** Lamentablemente, **no**. Al no tratarse de una donación a una fundación o entidad sin ánimo de lucro sujeta a la Ley 49/2002, estas aportaciones **no dan derecho a las deducciones fiscales por donativos** en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).
- **¿Por qué no es deducible?** La Orquesta de Sevilla gestiona su actividad bajo la forma jurídica de **Sociedad Anónima (S.A.)**. Aunque nuestra finalidad es puramente cultural, pública y de servicio a la ciudadanía, la normativa tributaria actual española restringe los beneficios fiscales por mecenazgo estrictamente a fundaciones y asociaciones específicas, excluyendo a las sociedades mercantiles.
- **¿Cómo se recibe formalmente mi aportación?** Tu aportación se registrará como un apoyo financiero voluntario a nuestra actividad cultural. Si lo necesitas, podemos emitir un recibo o justificante que acredite tu aportación, pero este documento no será válido como certificado de donación a efectos de Hacienda.

*A pesar de no contar con este incentivo fiscal, **el valor real de tu aportación sigue siendo inmenso**. Cada euro recibido se destina íntegramente a sostener la excelencia artística, mantener la programación y acercar la música clásica a todos los rincones de nuestra sociedad.*

¡Gracias por ser el mejor mecenas de nuestra música!